



# Ordenanza Municipal

N°07-2024-MDY

Yarabamba, 17 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE YARABAMBA

POR CUANTO:

En sesión de Ordinaria de Consejo Municipal N°09-2024-MDY, de fecha 15 de mayo del 2024

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°09-2024, de fecha 15 de mayo del 2024; Lo dispuesto por el titular de la entidad mediante: el Proveído N°1284-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 15 de mayo del 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal N°145-2024-GM/MDY, de fecha 15 de mayo, emitido por el Abog. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; la Hoja de Coordinación N°0152-2024-MDY/GAF, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Lic. José Junior Llosa Begazo - Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N°207-2024-RRHH-MDY, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por la Lic. Susan Beatriz Castro Vera - (e) Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Proveído N°2309-2024-ADMFIN.MDVY, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por el Lic. José Junior Llosa Begazo - Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N°017-2024-GPP-UPP-MDVY, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por la C.P.C. Susana Torres Zegarra - (e) Unidad de Presupuesto y Planificación, el Informe N°072-2024-MDY-JLLB/GAF, de fecha 17 de abril, emitido por el Lic. José Junior Llosa Begazo - Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N°183-2024-RRHH-MDY, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por la Lic. Susan Beatriz Castro Vera - (e) Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, política y económica de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales;

Que, el artículo 134º del Reglamento General de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que; cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos (MPP), en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, de acuerdo con la directiva que establezca SERVIR para dicho fin. La oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, realizara las coordinaciones del área pertinente para la publicación del MPP y sus actualizaciones, en el portal de transparencia de la entidad, una vez aprobado el documento por las instancias respectivas;

Que, con Decreto de Alcaldía N°004-2023-MDY, de fecha 04 de abril del 2023, se aprobó el perfil provisional de puestos de Cargos de Confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, respecto del área de Medio Ambiente y Servicios Públicos y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local;





Que, la Ordenanza Municipal 05-2012-MDVY, de fecha 01 de junio del 2012, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), y Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba. Debiendo las distintas áreas de la Municipalidad, ejecutar sus acciones;

Que, los artículos 39º y 40º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N°183-2024-RRHH-MDY, de fecha 16 de abril del 2024, la Lic. Susan Beatriz Castro Vera - (e) Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que la Municipalidad Distrital de Yarabamba cuenta con Manual de Organización y Funciones de fecha 01 de junio del 2012 aprobada con Ordenanza Municipal N°05-2012-MDVY, sin embargo NO GUARDA RELACIÓN CON LA FUNCIONALIDAD DE LA ENTIDAD; por lo que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ha elaborado perfiles de puestos para todas las gerencias, unidades orgánicas, áreas y jefaturas mencionadas en el ROF vigente según la estructura del organigrama estructural tomando en consideración la vigencia de las normas actuales;

Que, mediante Informe N°072-2024-MDY-JLLB/GAF, de fecha 17 de abril, el Lic. José Junior Llosa Begazo - Gerente de Administración y Finanzas remite el mencionado informe en el que se han elaborado perfiles de puestos para todas las gerencias, a la Unidad de Presupuesto y Planificación para que pueda analizarlo e informar su aprobación e incorporación;

Que, mediante el Informe N°017-2024-GPP-UPP-MDVY, de fecha 19 de abril del 2024, la C.P.C. Susana Torres Zagarra, (e) Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planificación, informa que no le corresponde emitir opinión favorable sobre el tema, siendo que la Directiva N°003-2024-SERVIR-GDSRH, que establecía opinión favorable por parte de la oficina de racionalización, se encuentra derogada;

Que, mediante el Provedo N°2309-2024-ADMyFINAN.MDVY, el 21 de marzo del 2024, emitido por el Lic. Jose Junior Llosa Begazo - Gerente de Administración y Finanzas comunica a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para que pueda tomar conocimientos y acciones sobre el informe anteriormente mencionado;

Que, mediante Informe N°207-2024-RRHH-MDY, el 24 de abril del 2024, la Lic. Susan Beatriz Castro Vera, (e) Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas validar el perfil del Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos según lo indicado en el Informe N°072-2024-MDY-JLLB/GAF, por lo que indico que se debe ser remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que puedan emitir opinión legal;

Que, mediante Hoja de Coordinación N°0152-2024-MDY/GAF, el 26 de abril del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que pueda emitir opinión legal e informo que VÁLIDA el perfil del Área de Recursos Humanos en merito a la Directiva N°003-2024-SERVIR/GDSRH;

Que, mediante Informe Legal N°145-2024-GM/MDY, de fecha 15 de mayo, el Abog. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta PROCEDENTE que se prosiga con el trámite correspondiente para la aprobación de la INCORPORACION DE LOS PERFILES DE PUESTOS en el MOF-2024





de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, siendo estos los perfiles de las Gerencias, Unidades Orgánicas y Jefaturas a fin de que se reajusten a las necesidades actuales;

Que, mediante **Proveído N°1284-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 15 de mayo del 2024, el Despacho de Alcaldía se dirige a la oficina de Secretaría General para que sea agendado en la próxima Sesión de Concejo **POR LO TANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9º, numerales 8, y artículo 40º del mismo cuerpo legal, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta aprobado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal, aprobó la siguiente Ordenanza:

### ORDENANZA MUNICIPAL DE INCORPORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PERFILES MOF – 2024

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Incorporación y/o modificación De los Perfiles De Puestos en el MOF aprobado mediante Ordenanza Municipal N°05-2012-MDVY de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR**, al señor Alcalde, la suscripción de la presente, para que mediante Ordenanza Municipal, se dicten las acciones respectivas para la ampliación y/o modificación De los Perfiles De Puestos en el MOF aprobado mediante Ordenanza Municipal N°05-2012-MDVY de la Municipalidad Distrital de Yarabamba presente Acuerdo

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Gestion de Recursos Humanos para realizar las coordinaciones necesarias y dar cumplimiento la presente ordenanza de Incorporación y/o Modificación De Perfiles De Puestos en el MOF aprobado mediante Ordenanza Municipal N°05-2012-MDVY de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

**ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** Decreto de Alcaldía N°004-2023-MDY que aprueba el perfil provisional de puestos de cargos de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, respecto a las áreas de Gerencia de Medio Ambiente y Servicio Públicos y Gerencias Promoción Social y Desarrollo Económico Local.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YARABAMBA  
Abg. Henry Fredes Jaen  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. José Luis Luna Zapana  
Alcalde

